RESOLUCION Nº 3711/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS A LA EMPRESA JIRAM S.A.----------

Caaguazú, 08 de Octubre de 2018

VISTO: El Llamado a Licitación Pública por Contratación Directa Nº 20/2018 "Elaboración de Proyecto y Fiscalización de Obras", realizada por la Municipalidad de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Caaguazú llamo Licitación Pública por Contratación Directa Nº 20/2018 Elaboración de Proyecto y Fiscalización de Obras, con las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones, presento su sobre oferta la empresa: JIRAM S.A. 80102570-2.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen de la oferta económica y técnica, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobre oferta se verifico que el oferente presento todos los documentos requeridos por el pliego de bases y condiciones, siendo la única propuesta presentada por la empresa JIRAM S.A. y conveniente para la Elaboración de Proyecto y Fiscalización de Obras y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido en el PBC y cuyo monto es de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones).----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03.----------

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas: la Autoridad máxima de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa JIRAM S.A. la suma de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) para la prestación de servicios para la de Proyecto y Fiscalización de Obras.----------

Art. 2º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente: 580-30-011.----------

Art. 3º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.----------

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ	**ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL	**INTENDENTE MUNICIPAL**